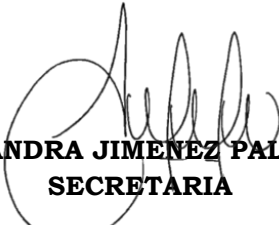


INFORME SECRETARIAL: el Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho, el Incidente de Desacato N° 02 2021 00834, informando que el Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Bogotá, quien revocó la sanción impuesta en providencia del catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). Sirvase proveer


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe anterior **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en providencia de seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), a través de la cual el Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sanción de desacato bajo consulta, conforme la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Devuélvanse las diligencias al juzgado de origen

Así las cosas, y como quiera que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente asunto, se ordenará archivar el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Bogotá, en providencia de fecha seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo a las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ce65969ff732cd3fa5670eed68070342d92d06a25d339ba75f99c06b67bb2e**

Documento generado en 07/07/2022 01:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>